

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

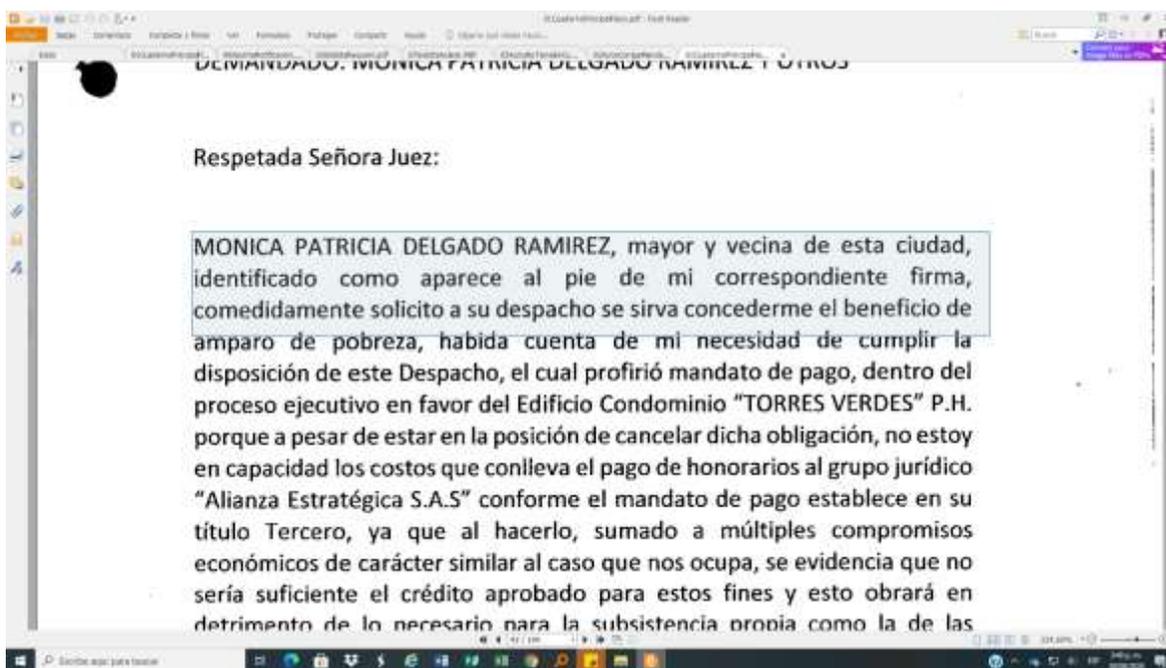
### JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2020-00009**

**Asunto: Pone en conocimiento**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante a través de memorial allegado vía correo electrónico el día 21 de agosto de 2020, se le indica que el amparo de pobreza se otorgó en los términos solicitados, en consecuencia no hay lugar a aclarar o adicionar la providencia de fecha 27 de julio de 2020. Para su conocimiento puede la apoderada remitirse al memorial obrante a folios 37 a 84 del cuaderno principal físico.



Pese a lo anterior y considerando que la demandada MÓNICA PATRICIA DELGADO RAMÍREZ es madre y representante legal de los menores MIGUEL ÁNGEL y TOMÁS CASTRILLÓN DELGADO, se ordena requerirle a efectos que aclare si la solicitud de amparo de pobreza se extiende a sus hijos menores de edad.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> __88_____  HOY, 1 de septiembre de 2020 A LAS 8:00 A.M.  DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**bdb2ae092b2ca756eb3243423b247859f51d85d40838baac30d0a2e95dfd0bf6**

Documento generado en 30/08/2020 03:51:36 p.m.